

CUADERNILLO: CU/JDC/010/2024.

**PARTE
ACTORA:**

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/005/2024 Y SU ACUMULADO PES/016/2024.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/685/2024 y TEQROO/SGA/696/2024, ambos de fechas diecisiete de junio del presente año, por medio de los cuales, en relación al primero, la Secretaria General de Acuerdos en funciones remite a la suscrita, el oficio DJ/3051/2024 de fecha catorce de junio de la presente anualidad, por medio del cual el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, informa de la incorporación en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de la ciudadana Alfonsina Sánchez Cruz y del medio de comunicación denominado “Quintana Roo Gráfico”, en atención a lo ordenado en la resolución del expediente en que se actúa; ahora bien, en el segundo oficio de cuenta antes referido, se remitió el oficio TEPJF/SRX/SGA-1714/2024 mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informa que no se ha interpuesto recurso de reconsideración en contra de la sentencia recaída en el expediente SX-JDC-376/2024; de igual manera, se remitió el oficio TEQROO/UID/028/2024, de fecha dieciocho de junio del año en curso, por medio del cual el Maestro Carlos Alberto Villanueva Cervera, en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Documentación de este Tribunal, informa que la sentencia del expediente PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024 del índice de este Tribunal, estará publicada en la página de internet de este Tribunal del dieciocho de junio al dos de julio del presente año, cumpliendo con los quince días naturales ordenados en la sentencia de mérito. En razón de lo anterior, la Magistrada en Funciones Instructora en la presente causa,

con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, con el documento de cuenta, dando cumplimiento al resolutivo QUINTO, inciso j) del apartado de efectos de la sentencia emitida el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, dentro del expediente PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024.

SEGUNDO. Téngase por presentada a la Secretaria General en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, con el documento de cuenta, dando cumplimiento al resolutivo SÉPTIMO, inciso f) de la sentencia emitida el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, dentro del expediente PES/005/2024 y su acumulado PES/016/2024.

TERCERO. Agréguese a los autos del expediente las constancias recibidas para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a lo demás interesados, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**